



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414 -2019-MPM/A

Moyobamba, 17 JUN. 2019

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 415-2019-MPM/A de fecha 17 de junio de 2019; La Carta N° 001-2019-RMTS, de fecha 17 de junio de 2019; Informe N° 031-2019-CENR/SGEPyOP, de fecha 06 de junio de 2019; Nota Informativa N° 1000-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 17 de junio de 2019; Nota Informativa N° 1451-2019-MPM-GDT, de fecha 17 de junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Carta N° 001-2019-RMTS, de fecha 17 de junio de 2019, el Evaluador del Proyecto, realiza la evaluación del expediente técnico y mediante el Informe Técnico N° 001-2019-RMTS, concluye y recomienda lo siguiente: i) En la elaboración del expediente técnico se ha tenido en consideración los lineamientos y normativa vigente del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por lo que en la evaluación del proyecto no se encontraron observaciones por subsanar, por lo que se encuentra conforme el expediente denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, salvo mejor parecer y más calificada opinión; ii) Se recomienda además indicar al área respectiva, para su fase de inversión; iii) Se remite informe de evaluación de expediente técnico, por lo que se recomienda realizar los procesos administrativo mediante acto resolutivo por el monto total de S/. 866,648.08 (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 08/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por **Contrata** por un periodo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 031-2019-CENR/SGEPyOP, de fecha 06 de junio de 2019, el proyectista de planta, solicita al Sub Gerente de estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” III ETAPA, con Código Único de Inversión N° 2159801, en ese sentido **Concluye y Recomienda** lo siguiente: i) El valor referencial según el expediente técnico del proyecto en mención en el párrafo anterior corresponde a **S/. 866, 648.08 soles**, lo que se talla: Costo Directo – 603,591.07; Gastos Generales (10% CD) – 60,359.11; Presupuesto de Ejecución – 8,978,296.70; Utilidades (5.00% CD) – 30,179.55; Sub Total – 694,129.73; IGV (18%) – 124,943.35; Costo de Obra – 819,073.08; Supervisión (4.55% CD) – 27,450.00; Gasto de Gestión del Proyecto – 20,125.00 y, La suma total es de S/. 866,648.08; ii) Visto y evaluado el Expediente Técnico de la obra en mención, se **Otorga La Opinión Técnica Favorable**, toda vez





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414 -2019-MPM/A



cuenta con los elementos técnicos favorables, y se recomienda realizar los trámites necesarios para proceder al acto resolutorio de aprobación del expediente técnico;

Que, con Nota Informativa N° 1000-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1451-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 17 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” III ETAPA, con Código Único de Inversión N° 2159801; con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, la cual será ejecutada bajo la modalidad de administración Indirecta - Contrata; por el monto de **S/. 866,648.08 soles (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 08/100 soles)**;

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” III ETAPA, con Código Único de Inversión N° 2159801; con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, la cual será ejecutada bajo la modalidad de administración Indirecta - Contrata; por el monto de **S/. 866,648.08 soles (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 08/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

